

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 222 / 2009

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción

destinado a: VIVIENDA

ubicado en calle SAN JAVIER Nº 1440

población VISTA HERMOSA Sector (ZONA H-3)

de propiedad de ALDENIS CÁRDENAS ARTEAGA

R.U.T. Nº 12.340.832-2 Rol 1669-15

PERMISO OTORGADO Nº 78

FECHA 30/01/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,30 M ²	
2º piso		
3° piso	711 Prins	
4º piso		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5° piso		······································
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL recibido	38,30 M ²	

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°1139 del 19/12/2008
Alcantarillado Certificado N°1139 del 19/12/2008
Electricidad Declaración TE1 N°122036 del 02/07/2009
Pavimentos Certificado N°227 del 23/07/2009

ESSAL ESSAL SEC SERVIU

TRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



NOTAS...

 La presente recepción parcial corresponde a construcción de una vivienda ubicada en calle San Javier N°1440, Población Vista Hermosa, la cual se desarrollará en dos etapas donde su superficie total es de 56,19 M², en esta oportunidad se reciben 38,30 M² correspondiendo al 1er. Piso de la vivienda.

> 1er. Piso recepcionada : 38,30 M² 2do. Piso por recepcionar : 17,89 M²

56,19 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral C.

Constructor

: Héctor Oliva

PFM/ESP/GAM/rsev